

LA DEUDA DEL GOBIERNO NACIONAL DE PARANÁ: REVANCHISMO POLÍTICO EN EL CONGRESO LIBERAL

PATRICIA PASQUALI

Resumen:

Este trabajo estudia la ardua lucha desarrollada en el Congreso liberal de la Argentina, reunificada después de Pavón, para que se reconociese como legítima la deuda de la extinguida Confederación y se procediera a su consecuente pago por parte del gobierno nacional. Esta cuestión hizo aparecer el espíritu de revancha de los legisladores contra el Partido Federal en derrota. Finalmente, la actitud moderada del presidente Mitre permitió resolver un conflicto que puso en peligro la renovada alianza entre Buenos Aires y el Litoral, base de sustentación del naciente Estado.

Palabras clave: Confederación, deuda, Congreso.

Abstract:

This paper deals with the hard struggle that took place within the liberal Argentine Congress so that the debt of the former *Confederación* be acknowledged as legitimate debt by the country –recently reunified after Pavon battle– and paid by the national government. This issue gave rise to the vindictive spirit of legislators against the defeated federal Party. Finally, the moderate attitude of President Mitre made possible the settlement of a dispute that had put at risk the renewed alliance between Buenos Aires and the *Litoral*, cornerstone of the new State.

Key words: Confederation, debt, Congress.

INTRODUCCIÓN

El Congreso inaugurado el 25 de mayo de 1862 estuvo signado por la virulencia de los vencedores de Pavón. La defensa del principio autonómico resultó particularmente ardua en la Cámara Baja y puede decirse que casi toda ella corrió por cuenta de dos verdaderos titanes del Parlamento como Nicasio Oroño y Martín Ruiz Moreno. Ellos sintieron en carne propia no sólo el recelo, sino también la hostilidad de la mayoría de sus pares en virtud de su relación con Urquiza.

Ya en las sesiones preparatorias se puso en evidencia el espíritu faccioso que imperaría en aquel cuerpo. En la segunda de ellas, se suscitó una fuerte discusión al cuestionarse la validez de los diplomas de los diputados cordobeses, en cuya elección había sido más que ostensible la intervención de la mano armada del general Paunero. Dispuesto a sostenerlos a todo trance, el exaltado José Mármol reconvino a sus pares:

En mi conciencia no hay diputado sentado en este lugar que sea la expresión genuina del sufragio público. ¿Con qué derecho ese rigorismo para con Córdoba? [...] ¿Con qué derecho se han de pedir sus actas, cuando no se las pedimos a la provincia de Entre Ríos, despotizada hoy?

La altiva réplica del representante indirectamente aludido no se hizo esperar. Ruíz Moreno afirmó, en un tono viril y desafiante que le valió recibir altisonantes expresiones de reprobación, que en esa provincia mesopotámica se gozaba de mayor libertad electoral que en cualquiera de aquellas dominadas por los elementos pro porteños. El presidente Albarelos y el diputado Obligado llamaron a la moderación, pero el autor de *Amalia* se obstinó en sus dichos, tomándose la esta vez con los santafesinos:

cuando veo, Señor, y también se dirá que es por ofensa, pero soy amigo de los señores Oroño y Granel, cuando veo, digo, que vienen con 9.000 votos, por la provincia de Santa Fe, que quizás ni ese número de votantes habría¹.

Ese sería sólo el comienzo de la lucha. Marcado por la dura experiencia de su enfrentamiento con la falta de ecuanimidad de aquellos congresales, Oroño le confesaría al caudillo entrerriano:

Hemos terminado nuestras tareas legislativas Dios sabe como. El Congreso en estos últimos días ha sido un campo de batalla, en donde los proyectiles que se empleaban han sido el insulto y el sarcasmo. La historia ha de colocar al Congreso llamado de alquilonos arriba de este Congreso de liberales del día siguiente, en donde vienen a disputarse no los intereses de la República, sino el reciente liberalismo de los unos y el ciego localismo de los otros. La tarea de

¹ Sesión del 24 de mayo de 1862, Congreso Nacional (CN), *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1862*, Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1863, tomo I, pp. 13-14.

organizar al país con tales elementos es no sólo pesada y difícil sino imposible. Quizá no soy yo a propósito o bastante imparcial para juzgar al Congreso, porque las impresiones que llevo son desagradables y hasta desalentadoras. Pero creo que otros le dirán lo mismo que yo².

El asunto que más se prestó a que asomase el espíritu de revancha de los legisladores contra el bando en derrota fue el del reconocimiento de la deuda de la extinguida Confederación como legítima y su consecuente pago por parte del nuevo gobierno nacional. La vehemencia que particularmente pusieron en la defensa de esta causa los representantes de Santa Fe, tanto en el Senado cuanto en la Cámara de Diputados, se explica no solamente en virtud de la justicia y racionalidad que los asistía, sino también por hallarse involucrados los propios intereses de la clase “de posibles” de esa provincia. En efecto, estrechamente ligada a las esferas de poder y oficiando Rosario de capital financiera de la Confederación, ella había sido la más fuertemente afectada con la caída del gobierno confederado, en tanto conspicua acreedora de aquel, cuando después de Pavón vio tornarse dudoso el cobro de lo desembolsado. Especialmente comprometidos quedaron los intereses de la “familia gobierno” de los Cullen. Sus integrantes, de clara filiación antirrosista, habían militado en el ala progresista del Partido Federal y asidos a la tabla del liberalismo fusionista propiciado por Mitre habían logrado recuperar el control político provincial. Se trataba de personas de ilustración y ventajosa posición socioeconómica: hacendados y comerciantes que actuaron como proveedores del Estado para la manutención de los ejércitos y como mayoristas de ramos generales en fluida relación con Buenos Aires, que de pronto se contemplaron sumidos en una crítica situación financiera. Así, no faltó quien informara al vicepresidente Marcos Paz respecto de Oroño que “tal vez no hay muchos que estén tan interesados como él en la consolidación del actual orden de cosas, como acreedor del gobierno con su concuñado Aldao por más de un millón”,

²Oroño a Urquiza, Buenos Aires, 15 de noviembre de 1863; Archivo General de la Nación (AGN), *Archivo Urquiza* (AU), legajo 260, folio 141. Esa misiva dio ocasión al general, que estaba al tanto del batallar parlamentario del diputado santafesino, de ratificarle el alto concepto que le merecía: “Estoy conforme con sus opiniones respecto al Congreso, pero debo declararle que he sentido viva satisfacción y orgullo, cada vez que sabía la energía y altura que V. usaba en la defensa de los intereses de la República pues me corroboraba en el juicio que formé [(de su talento y honradez)] de cuantas esperanzas debía fundar en V. su familia, sus amigos y la patria, cuando por primera vez tuve el gusto de conocerlo y ofrecerle mi amistad y protección, siendo así consecuente al recuerdo que siempre conservo de mi querido amigo el general Oroño, padre de V.”. (Borrador de Urquiza a Oroño, San José, 22 de noviembre de 1863, *ibidem*).

pero que aún así “no obtiene la confianza de Mitre ni de Rawson; y para todos los hombres de Buenos Aires es un mazorquero”. Precisamente, Camilo Aldao se expresaba, a fines de 1861, en estos términos:

Esta provincia ha ganado ya inmensamente en sus autoridades, pero el comercio del Rosario, sin querer mal al general Mitre, no puede estar alegre sin saber cómo quedan sus papeles contra el gobierno nacional, que han sido rechazados por el general vencedor hasta la reunión de un Congreso.

Yo no se todavía dónde voy a residir porque mis negocios emprendidos en la guerra me llaman a permanecer donde resida el gobierno nacional que me debe algo más de un millón de pesos fuertes. Aquí está comprometido mi crédito que es mi culto; así piensan generalmente todos los comerciantes y se cuidan más de su nombre e intereses que de la política⁴.

LOS DERECHOS ADICIONALES Y EL PAGO DE LA DEUDA

Durante la discusión de la ley de aduanas, que uniformó las tarifas en todo el país, el debate se orientó hacia el tratamiento del controvertido y espinoso tema del reconocimiento de la deuda contraída por el extinguido gobierno de Paraná.

El proyecto debatido establecía que las tarifas de avalúo vigentes en Buenos Aires regirían en todas las aduanas de la República hasta finalizar el año 1862. Se declaraban extensivos a todas ellas los derechos adicionales del 2,5% a la importación y del 5% a la exportación, creados por las leyes provinciales bonaerenses del 27 de junio y 4 de septiembre de ese año. La conversión de las tarifas del papel moneda a metálico se haría a razón de 400 pesos por onza de oro. Del producido total de los derechos adicionales se destinaba la suma anual de 23.500.000 pesos papel moneda corriente de Buenos Aires a la amortización de las emisiones de papel moneda y fondos públicos, realizadas por esa provincia en 1860 y 1861. El *resto* del producido de esos derechos se reservaba para atender con él *oportunamente* a los créditos *que resultasen legítimos del examen y liquidación que se haría de la deuda nacional*. Además se destinaba

³ De Carlos María Saravia a Marcos Paz, Santa Fe, 2 de abril de 1863, *Archivo del Coronel Doctor Marcos Paz*, La Plata, Universidad Nacional, 1961-1965, tomo III, pp. 160-161.

⁴ *Archivo del Doctor Juan María Gutiérrez* (ADJMG), Buenos Aires, Biblioteca del Congreso Nacional, 1990, tomo VII, p. 30. De Camilo Aldao a Juan María Gutiérrez, Buenos Aires, 26 de diciembre de 1861.

del producido de los derechos ordinarios 6.500.000 pesos papel para atender a la emisión de esa suma efectuada por la provincia segregada en 1859.

Al iniciarse la discusión el diputado por Entre Ríos Martín Ruíz Moreno procuró deslindar ambas cuestiones: nada tenía que ver el pago de la deuda –alegó– con la ley de Aduana, siendo materia de una ley diferente. Consignaba de paso que al mismo tiempo de tratarse el pago de la deuda de Buenos Aires, debía considerarse el de la nacional y juzgaba inadmisibles el artículo que destinaba condicionalmente una suma indeterminada a la amortización de la última:

No se determina todavía por ese artículo nada, no se destina para la amortización y pago de esa deuda ninguna suma, este artículo sólo importa una promesa y un Congreso al dar una ley no debe prometer, debe mandar o prohibir.

Hacía notar la incongruencia de hacer pesar sobre los pueblos un fuerte impuesto (derechos adicionales) para pagar la deuda, cuando la misma se dejaba impaga en los hechos. Por último, reclamaba igualdad en el tratamiento: “...que se haga con una deuda lo que se hizo con la otra; que se pague la deuda de la Nación como se manda abonar la de Buenos Aires: esto es lo justo”.

Una extensa argumentación de Oroño vino en apoyo del pensamiento de su colega. Insistió en que se especificara la cantidad destinada a la amortización de los bonos, billetes y letras girados hasta el 1º de abril de 1861. Además de la necesidad de aplicar en forma pareja el principio del respeto a las obligaciones contraídas por ambas partes del país dividido, otra razón de índole empírica relativa a la diversa aceptabilidad de esos documentos vino a reforzar su argumentación. En efecto, hizo notar la diferencia existente entre una y otra deuda interna “que al fin vendrán a convertirse en una sola, porque eso es lo que importa formar: una Nación en vez de dos”. La de Buenos Aires estaba representada por billetes de una circulación ilimitada que constituían un capital activo en manos de sus tenedores, quienes los empleaban con provecho en todo género de especulaciones; la prueba era que ninguno de ellos había perdido su fortuna a causa de las emisiones de papel moneda. En cambio, los títulos de la deuda nacional carecían de valor por ser sólo una promesa de pago incierto y su circulación había causado la ruina del comercio de las provincias. El gobierno –sostenía– no podía continuar desatendiendo su pago:

³ CN, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1862*, cit., tomo I, p. 297.

Si queremos adoptar una resolución equitativa que lleve el sello de la imparcialidad y justicia que debe caracterizar los procedimientos de la H.C., que salve los derechos adquiridos por los tenedores de papeles, y restituya la vida al comercio de las provincias aniquiladas por la guerra y por los desórdenes rentísticos del gobierno pasado, principiemos por respetar las obligaciones y derechos de todos, pues es así como se funda el crédito de las Naciones y como se consolida el gobierno sobre bases perdurables. Si la deuda de Buenos Aires es evidentemente sagrada, no lo es menos la de las demás provincias.

Sin rodeos y dejando a un lado todo eufemismo, Oroño focalizó el meollo de la cuestión, aquello que servía de argumento fundamental a los que se oponían al reconocimiento liso y llano de la deuda de las provincias: esto era su pretendido “origen vicioso por emanar de compromisos y obligaciones contraídas por un gobierno inmoral”. El santafesino descalificaba semejante razón sobre la base del ejemplo de la historia reciente y hería el corazón mismo de los intereses porteños, reprochando la desigual aplicación de la falsa doctrina que hacía pesar sobre los pueblos los extravíos de los malos gobernantes: “Si hubiese alguna razón para repudiar esos documentos por el mal uso que hizo del poder el gobierno de Derqui, la habría igualmente para desamortizar el papel moneda de Buenos Aires por la aplicación dolosa que el tirano Rosas hizo de este medio circulante”⁶. Exhortaba a que se sacase la cuestión del círculo vicioso del revanchismo y que se la considerase bajo la faz pertinente: “...las cuestiones económicas, Señor, no se resuelven con disertaciones de política”. Había, pues, que dejar a un lado la retórica partidaria que sólo contribuía a distraer la atención dilatando así la resolución concreta del problema: “La palabra libertad empleada con frecuencia en este recinto en materias ajenas completamente a su significado, en materias que requieren solamente el exámen de las cifras, puede ser una bella y oportuna frase para despertar el entusiasmo y arrancar algunos aplausos de la barra; pero ella no consuela a los que sufren ni remedia el mal presente”. Propuso que así como la Cámara había votado más de 58 millones para Buenos Aires (a las cifras ya indicadas debían agregarse unos 30 millones más correspondientes a las partidas del presupuesto garantido), se destinasen 300.000 pesos plata a la amortización de la deuda nacional, pues esa sería la cifra que aproximadamente produciría en las aduanas de la Confederación la aplicación de los derechos adicionales que precisamente debían destinarse a ese objeto.

⁶ Ibidem, p. 298.

El diputado por Santiago del Estero José Benjamín Gorostiaga se opuso a ello por falta de datos oficiales verificables para que la Comisión de Hacienda pudiera expedirse. Tan desdeñoso tecnicismo encolerizó a Oroño: “Ya se los demuestro al señor diputado, y aún cuando ellos no fueran completamente exactos, basta haber hecho extensivo el derecho adicional a toda la república” —decía para justificar su reclamo—:

No es justo, Sr., gravar con más impuestos las producciones de las provincias, para decirles en seguida a esos mismos contribuyentes: “No les reconozco los créditos que tienen contra la Nación, quedan ustedes desheredados”. No hay razón, Sr., para hacer esta distinción entre los créditos de la Nación y los de la Provincia de Buenos Aires, porque como ha dicho muy bien el señor diputado por Entre Ríos, nos encontraríamos en el caso de proceder del mismo modo respecto del papel moneda de Buenos Aires⁷.

El despliegue lógico del santafesino se estrelló contra la cerril intransigencia de Mármol: “No he de votar a ojos cerrados porque se abone la deuda de la anterior Confederación porque sería exponernos a caer en la más grande de las burlas”⁸. En la sesión del 30 de julio, la soberbia y hostil actitud del mismo diputado porteño provocó la violenta réplica de Ruiz Moreno, quien le espetó sin ambages: “Un gobierno que no paga las deudas de sus antecesores es un gobierno de tramposos”⁹.

El ministro de Hacienda declaró ante la Cámara de Diputados que la deuda de la Confederación ascendía a 8.248.000 pesos, y que el gobierno ya había enviado el proyecto respectivo para que el Congreso la examinara y mandase a pagar o no, según resultase de ese análisis. De inmediato Torrent propuso que se retirase el artículo relativo a la deuda nacional de la ley de Aduana para que esta pudiera ser sancionada, quedando lo otro como objeto de una ley especial.

Ostensiblemente, pues, se difería la resolución del problema y Oroño volvió a la carga. No se cansó de reiterar sus enunciaciones precedentes contra la injusticia que se cometía al demorarse esa sanción: “No debemos hacer con los demás lo que no querríamos que se hiciera con nosotros”. Por otro lado, señaló que lo que él reclamaba no constituía ninguna innovación, ya que sólo

⁷ *Ibidem*, p. 299.

⁸ *Ibidem*, p. 300.

⁹ *Ibidem*, pp. 304-305.

se trataba de obrar con el mismo criterio con que lo había hecho el mismo encargado del Poder Ejecutivo Nacional cuando ocupó Rosario después de Pavón: "Cuando el Sr. General Mitre entró a aquella ciudad y tomó posesión de su aduana mandó a suspender el pago de todo documento girado después del 1º de abril continuándose sin embargo el recibo de aquellos que estaban liquidados hasta esa fecha"¹⁰. ¿A qué venía, entonces, esa contramarcha teñida

¹⁰ Esta afirmación de Oroño era rigurosamente cierta. Cuando Mitre tomó posesión de la Aduana de Rosario, en carácter de depósito, en tanto establecimiento nacional, se planteó de inmediato el problema de la aceptación o rechazo de los bonos de los acreedores del gobierno de Paraná como valores en recibo a cambio de derechos de importación. Desde el primer momento el general se inclinó hacia la primera opción para evitar "incurrir en el error de una dictadura económica [...] como si estuviéramos en los tiempos de don Juan Manuel". Tanto Sarmiento como el gobernador delegado Manuel Ocampo estuvieron en desacuerdo e insistieron en que no se recibiesen esos documentos, admitiéndose solo el pago de los gravámenes en metálico. En cambio, Norberto de la Riestra, el economista de aquel círculo, concordó con Mitre en que debía recibirse al menos una parte de los bonos: aquellos que integraban la deuda ya consolidada de la Confederación, reconocida por el Congreso y arreglada por él mismo durante el ejercicio del Ministerio de Hacienda en el gobierno de Derqui. Este fue el criterio que efectivamente se siguió. Quedaron, pues, pendientes los créditos posteriores al 1.º de abril de 1860 que no estaban comprendidos en esa ley de consolidación. Era una medida intermedia que no dejaba de satisfacer a la vindicta porteña porque con ello "todos los créditos que quisiéramos excluir, como los que han servido contra nosotros, quedan fuera de la ley y los dolientes, no tienen ni a quien quejarse, y echan pestes contra Derqui. Esto es recibir las cosas con sus gravámenes legales, sin faltar a la fe pública y matar al enemigo sin palo, ni piedra" (Mitre a Elizalde, Rosario, 29 de octubre de 1861; Correspondencia Mitre-Elizalde, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina "Dr. Emilio Ravignani", 1960, pp. 76-77.). En cuanto a la delicada situación financiera de Buenos Aires ocasionada por la excesiva emisión de papel moneda, Mitre cifraba su rápida recuperación en la "pacificación" del interior que posibilitaría ampliar el circuito de circulación del mismo con el reajuste proporcional de su valor que ello implicaba. Así, a menos de un mes de Pavón, los porteños ya no tenían que empeñarse en enviar a Rosario moneda boliviana, porque allí ya era corriente la aceptación del papel moneda de Buenos Aires, "y si con la victoria lo introducimos en todas las provincias --reflexionaba Mitre-- con esto sólo habremos costado los gastos de la guerra" (Mitre a Ocampo, Rosario, 16 de octubre de 1861, Archivo del General Mitre, Buenos Aires, Biblioteca de la Nación, 1913, tomo VIII, p. 248). Otra controversia que se planteó entonces fue suscitada por la pretensión de los comerciantes porteños de introducir libres de derechos sus mercaderías en la Aduana rosarina, como se había hecho luego del Pacto de Unión de San José de Flores. Mitre, contando con el apoyo de De la Riestra, no consintió en ello, alegando que no correspondía mientras no se nacionalizase la Aduana de Buenos Aires. En esto último estaba la clave del plan financiero del general vencedor, fundado sobre la base de no autorizar ninguna medida ni establecer precedente alguno que diera pie a que la Aduana porteña pudiera ser considerada por el momento como nacional ni como nacionalizada. Por eso no autorizó la libre introducción del "removido" solicitada. De haberlo hecho, explicaba Mitre, "mañana los provincianos nos reclamarían con algún fundamento que les entregásemos nuestra aduana. Es preciso, por ahora, ser muy prudentes, aunque chillen nuestros paisanos". (Mitre a De la Riestra, Rosario, 8 de noviembre

de mezquino localismo y pasión partidaria? Si lo que se pretendía era herir por ese medio al gobierno caído, muy distinto sería el resultado:

No, no es a él a quien se hiere por esta medida; ese gobierno ya no existe. Pero se hiere si intereses muy legítimos que están por demás ligados a la provincia de Buenos Aires. Se atacan derechos adquiridos y no puede ser esta la mente ni los deseos del Congreso cuya misión es esencialmente reparadora. Los pueblos no deben pagar los extravíos de sus malos gobernantes.

Especial énfasis puso al señalar que una parte importante de la deuda estaba formada por los sueldos de los empleados públicos e increpó a sus colegas: “¿Y qué? ¿Hemos de dejar de pagar porque se supone que entre esos sueldos están los de Juan Sáa? ¿A dónde iríamos con semejante doctrina?”. También se propuso disipar las dudas que la Cámara podía abrigar respecto de la suficiencia de los recursos del Tesoro nacional para atender al cuestionado pago. Después de realizar el cálculo de probabilidades sobre la base de los datos oficiales, exigía que se acordase a las provincias una cifra equivalente al monto de las entradas percibidas en ellas, porque “desde que hemos tomado la renta de las aduanas de la Confederación, es justo que carguemos también con la responsabilidad de pagar sus compromisos, que en general son muy sagrados y en todo aspecto atendibles”¹¹. Sin embargo, se impuso la moción de Zavaleta y Mármol por la cual se establecía que los derechos adicionales se aplicarían a esa deuda previa clasificación y liquidación de la misma.

En la sesión del 31 de julio, Oroño pidió que se suprimiera el artículo que disponía la entrega de seis millones y medio de los recursos ordinarios a Buenos Aires para atender una emisión por esa suma de papel moneda realizada en 1859. Alegó que lo creía innecesario porque en virtud de lo estipulado en el Pacto de Unión de San José de Flores, el gobierno nacional había quedado obligado a garantizar a la provincia el presupuesto de ese año. Pero el ministro de Hacienda cuidó muy bien de aclarar que esa emisión fue posterior a la sanción de ese presupuesto y que debía considerársela aparte por no estar incluida en él. Entonces estalló la indignación de Oroño: “¡Tendremos que entregar treinta y tantos millones, en lugar de 23.500.000!”. El ministro del ramo, imperturbable, contestó: “Todo lo que sea justo hay que entregarlo a Buenos Aires”. En cambio, Oroño razonó con lógica que si tal suma no estaba

de 186; *ibidem*, p. 180). En tanto, los recursos de la Aduana rosarina sirvieron para solventar en parte la campaña llevada por las fuerzas porteñas al interior del país.

¹¹ CN, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1862*, cit., pp. 307-308.

comprendida en el presupuesto garantido no habría obligación de pagarla. “Yo creo que nadie lo niega”, replicó el ministro. De nada valió que el diputado santafesino le recordara que “acababa de negar ahora la Cámara el derecho que tienen otras provincias para esto mismo”. Era una lucha desigual y estéril; sólo hubo tres votos en contra¹².

CONTROVERSIAS EN TORNO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE DE LA CONFEDERACIÓN

Mientras tanto, el comercio rosarino presionaba con sus peticiones al Congreso para que se procediera al pago de la deuda contraída por el gobierno de Paraná¹³.

En septiembre de 1862, se puso a consideración de la Cámara el proyecto que propuso la Comisión de Hacienda de acuerdo con el Poder Ejecutivo por el que se consolidaba en fondos públicos nacionales con renta del 6% y un monto acumulativo de amortización de 1% anual la deuda flotante de la Confederación, que era la contraída desde el 1º de abril de 1861 hasta el 12 de diciembre del mismo año. Se establecía que “oportunamente” se determinarían los recursos que debían asignarse a su servicio y la forma de hacer efectivo el pago de su renta y amortización. El Ejecutivo nombraría una comisión especial para investigar la procedencia de los créditos que debían reconocerse como deuda legítima o consolidada, procediendo a su clasificación y sometiendo al Congreso los resultados de esos trabajos.

Oroño se encargó entonces de analizar detenidamente y con cifras el monto de la deuda y la existencia de fondos para amortizarla al 2,5%, imponiéndose intelectualmente al ministro. Se opuso, pues, al proyecto porque éste implicaba continuar aplazando el pago. Creyendo preciso establecer una diferenciación entre los distintos tipos de acreedores, no admitía que se postergase el cumplimiento de las obligaciones contraídas con hombres que habían servido en todos los ramos de la administración, los miembros del Congreso, los militares de la Confederación, los funcionarios de las diversas reparticiones, porque ello atañía a su subsistencia:

¹² Sesión del 31 de julio de 1862; *ibidem*, p. 310.

¹³ En la sesión del 1.º de septiembre de 1862 se dio cuenta de una petición de 105 comerciantes de Rosario que solicitaban el pago de la deuda contraída por el gobierno de Paraná, la que pasó a la Comisión de Hacienda.

Si se me dijera que iban a postergar los compromisos del gobierno nacional que provienen de negocios que se han hecho con alguna utilidad, yo no extrañaría este proceder; pero siendo el sueldo de los empleados el producto de su trabajo personal que es lo más sagrado que tiene el hombre, ¿por qué se les ha de postergar?¹⁴.

Se decía que el motivo era el previo reconocimiento estipulado. Entonces Oroño cuestionó ante el ministro de Economía y el miembro informante de la Comisión la posibilidad misma de hacerlo: ¿acaso eran pasibles de examen los billetes de Tesorería con que se pagaban los sueldos de los empleados públicos que tenían la forma de meros vales ciegos u órdenes al portador?

Gorostiaga replicó que tales billetes a que estaban afectados los derechos adicionales formaban parte del otro proyecto presentado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores; pero Oroño le hizo notar con toda razón que el mismo sólo se refería a los créditos contraídos hasta el 1º de abril de 1861, quedando los sueldos debidos de esa fecha hasta el 12 de diciembre sin cubrir. Sin que se le pudiera refutar, se aceptó su moción para que el proyecto pasase de nuevo a Comisión, suspendiéndose su discusión “hasta que preparado el ministro pueda informarnos”¹⁵.

La cuestión se retomó en la sesión del 22 de septiembre, la que se abrió precisamente dando lectura de una solicitud de varios comerciantes de Santa Fe para que se considerase preferentemente la deuda. En la misma sesión se dio cuenta de un proyecto presentado por los diputados Oroño, Ruíz Moreno y Ocampo que autorizaba al Poder Ejecutivo para disponer de la suma equivalente a cuatro meses de sueldo para el pago de los empleados de la Confederación.

El miembro informante de la Comisión de Hacienda se vio precisado a clarificar la composición de la deuda nacional. Explicó que ella se dividía en dos partes: a) consolidada, que comprendía los cuatro millones de fondos públicos emitidos por la ley del 1º de octubre de 1860 para cubrir el empréstito Buschental; b) exigible o flotante, que abarcaba los billetes de Tesorería, bonos y libramientos emitidos por el gobierno de Paraná y se subdividía en la contraída con anterioridad al 1º de abril de 1861 y la posterior a esa fecha hasta el 12 de diciembre de ese año.

¹⁴Ibidem, tomo II, p. 72.

¹⁵Ibidem, p. 97.

Sin entrar en mayores consideraciones técnicas, el diputado Mármol, con el apoyo de la barra, se opuso al pago de la deuda que había servido para hacer la guerra a Buenos Aires. Ante la observación de Vélez de que el mismo Congreso de Paraná había rechazado un proyecto presentado por Calvo que desconocía todos los contratos hechos por el Estado rebelde de Buenos Aires, el encendido poeta advirtió: "Continuemos con el principio de pagar todas las deudas, sean cuales fueren, como vengan, y ya veremos dónde iremos a parar". Insistió en la necesidad de su previo examen¹⁶.

Oroño se vio impelido a terciar en el debate porque observó: "...por falta de conocimiento no se comprende realmente lo que es la deuda nacional". Le preguntó a Mármol cómo sería posible examinar en sí mismos esos documentos que de manos del supuesto especulador, que habría contratado leoninamente con el gobierno, habían pasado a la circulación: ¿se castigaría al inocente que los recibió de buena fe, dejando impune el delito? Otra cosa muy distinta, aclaró, y en ello estaba de acuerdo, era investigar el origen o la procedencia de esos créditos, pero ello no implicaba la suspensión del pago de la deuda. Reiteró que

el medio de salvar la moral y de castigar los crímenes es acusar a los criminales. Si el general Urquiza y el doctor Derqui han malversado las rentas públicas, el Congreso debe dar una ley acusando a esos mandatarios, porque así es como se salvan los principios, no castigando a los que no tienen parte ninguna en sus errores políticos o en sus desórdenes rentísticos.

Preguntaba, a modo de ejemplificación, qué delito había cometido el militar de la Confederación por el hecho de haber recibido en pago de sus sueldos un libramiento. Si se sometía a esos individuos a las mismas demoras y tramitaciones que a los demás acreedores, ¿podría decir el Congreso que habría obrado conforme al principio del respeto debido a los derechos? Y tocando el amor propio de los porteños, realizaba el siguiente parangón:

Tanto más extraño sería este proceder en un Congreso argentino reunido en la ciudad de Buenos Aires en 1862. Este Congreso no puede en manera alguna colocarse a nivel del Congreso de 1861, puesto que ha sido reunido bajo los auspicios de la libertad. Pero procediendo como algunos señores diputados quieren, no habría diferencia ninguna entre este y aquel Congreso, y no creo que ninguno de los miembros de este cuerpo acepte semejante paridad.

¹⁶ *Ibidem*, p. 111.

No podía, pues, dejarse de atender la deuda de la Confederación cuando a Buenos Aires se habían destinado ya \$ 23.500.000 por un lado y \$ 6.500.000 por otro, además de la garantía de su presupuesto, que no bajaría de \$ 30.000.000. A partir de ese momento, su diáfano discurso se convertía en una lección de alta política:

No se puede decir que no se pague a nadie en las Provincias porque vivieron al gobierno de Derqui, gobierno reconocido por la misma provincia de Buenos Aires. Pero, ¿quién era Derqui, Señor Presidente? Era el Presidente de la República, reconocido por todas las naciones del mundo, reconocido por Buenos Aires mismo. Era el gobierno de la Nación a cuyo Congreso Buenos Aires mandó sus diputados. Por otra parte, Señor, algo reclaman las conveniencias políticas en esta cuestión, algún sacrificio es preciso hacer por ellas. Cuando la provincia de Buenos Aires, después de la batalla de Cepeda, celebró el tratado del 11 de noviembre con el gobierno de la Confederación, aquel gobierno le reconoció todos sus compromisos; se comprometió también a recibir en pago de sus derechos de Aduana el papel moneda de Buenos Aires. No sólo hizo eso la Nación, sino que le fueron también admitidas sus reformas a la Constitución por la Convención Nacional reunida en Santa Fe. Están en estos asientos algunos de mis honorables colegas de esa época, porque también tuve el honor de ser miembro de esa Convención; y ellos saben muy bien cuánta repugnancia nos causaba admitir muchas de las reformas hechas a la Constitución Nacional; pero hicimos un sacrificio en interés de la unión y de la paz de la República. Si no hubiera otras razones para respetar los compromisos del Gobierno Nacional, yo creo que esta sería más que suficiente; pero hay además razones de justicia y de equidad de las que no le es dado prescindir a un Congreso que ha levantado muy en alto los principios de libertad, que no son otra cosa que la garantía y el respeto del derecho¹⁷.

Como si todos los razonamientos que acababa de escuchar no merecieran ser atendidos, Mármol desdeñó toda réplica e inmediatamente se contrajo a proponer una modificación al proyecto de la Comisión para que el examen de la legitimidad se hiciera extensivo a toda la deuda, incluyendo los bonos de 1860; esto es, abarcando también los créditos ya consolidados. Ruiz Moreno fue entonces quien negó al Congreso autoridad para actuar retroactivamente, retomando el argumento de la legitimidad irrecusable del gobierno de la Confederación:

¹⁷ *Ibidem*, p. 112.

La deuda consolidada está pasada ya en autoridad de cosa juzgada, y el Congreso no puede volver sobre ella. Fue el gobierno legal de Paraná quien consolidó la deuda. Yo no digo que hizo bien, pero digo que no podemos volver sobre ello, porque si mañana viene otro gobierno y suplanta al gobierno actual de la República, se creería con el mismo derecho para desconocer los actos del gobierno actual. Se dice que esto es inmoral y se trata de corregir lo que es inmoral cometiendo otra inmoralidad [...]. Ha dicho perfectamente el Sr. Diputado por Santa Fe: si se quiere castigar al crimen, castigúense los criminales; llámese al ministro de Hacienda que hizo el arreglo de esa deuda que se halla en la República Argentina y acúsesele. De ese modo se castigará el crimen; pero no es manera de castigarlo deshacer lo que hicieron autoridades legítimas.

Para terminar de retrucar a su tozudo colega porteño, ya en forma más erudita, trajo a colación el ejemplo del gobierno francés de la Restauración que reconoció la deuda que tenía su origen en la Revolución y en el Imperio, fundando así el crédito del país: "Todo ello lo encontrará en los libros el señor diputado por Buenos Aires"¹⁸.

El otro diputado por Santa Fe, el doctor Joaquín Granel, "soldado de Pavón" y mitrista convencido, retomó entonces un argumento elemental que solo la obstrucción de la razón por la pasión política hacía que todavía no se comprendiera: calificó de "delirio" el deseo impracticable de examinar documentos carentes de todo signo que indicase la causa por la cual habían salido del Tesoro nacional para pasar al dominio de un particular y que ya no estaban en manos de quienes los recibieron primitivamente.

A esta altura del debate, el ministro de Gobierno llamó la atención de la Cámara sobre el hecho de que la moción a favor del examen de la deuda consolidada no competía al proyecto en discusión. Ciñéndose pues al mismo, se aprobó por 20 votos contra 16 el primer artículo del proyecto que establecía la consolidación de la deuda flotante que resultase legítima en fondos públicos de 6% de renta y 1% de amortización. En la sesión del 24 de septiembre se discutió el artículo 2º que establecía que oportunamente se determinarían por ley especial los recursos que debían asignarse para el servicio de tal deuda y la manera de hacer efectivo el pago de su renta y amortización. Contra esta estipulación se alzó la voz del diputado por Córdoba, don Facundo Zuviría. No era extraño porque, luego del comercio rosarino, el de la provincia mediterránea

¹⁸ *Ibidem*, p. 113.

había sido el más afectado. Propuso que se sustituyera esta promesa vaga por la determinación de asignar a tal efecto el producido de los derechos adicionales, de acuerdo con la ley del 3 de septiembre, y que al mismo tiempo se autorizara al Poder Ejecutivo para que expidiera títulos provisorios con interés del 6% de la deuda que clasificara la Comisión y que él considerase legítima. El ministro de Gobierno se opuso a tal sustitución alegando que al no conocerse a cuánto ascendería el monto de esa deuda, no podía delegarse su reconocimiento y pago en el Ejecutivo, dado que la notoriedad de haberse cometido graves abusos exigía que la resolución última corriese a cargo del Congreso. Fue entonces cuando Oroño, para escándalo de la mayoría de sus pares, cuestionó el tratamiento que acerca de la cuestión estaba haciendo el Parlamento, “que ha querido dar solución a este asunto de una manera que a mi juicio sale de sus facultades”¹⁹. Explicó –provocando la indignación de Mármol– que ese cuerpo estaba facultado por la Constitución para “discutir los arbitrios de pagar, no para discutir si debe pagar o no”. Aclaró además que el Ejecutivo pudo reconocer y pagar esa deuda por sí solo, pero recurrió al Congreso por no tener los recursos necesarios para que por ley se establecieran dichos fondos, y esto había sido ya realizado con la asignación del producido de los derechos adicionales. En apoyo de lo propuesto por Zuviría, advirtió que el crédito de un Estado

proviene no sólo de la probabilidad de pagar, sino de la voluntad de hacerlo. Nosotros, desde que se ha demostrado hasta la evidencia que los recursos creados dan lo bastante para pagar, si deseamos el artículo que provee a esa necesidad premiosa, probaríamos que no hay voluntad de atender como corresponde a la deuda²⁰.

Vélez, el otro diputado por Córdoba, hizo notar un detalle técnico de significación: el proyecto del día había sido presentado antes de que se sancionase el que determinaba los fondos con que debía atenderse la deuda flotante, demorándose dos meses su discusión. Concluía, con lógica, que una vez determinados esos recursos “no podemos decir que oportunamente se determinará, porque infringiríamos una ley sancionada por las cámaras el 3 de septiembre”²¹. Pedía, en consecuencia, que se aceptase el artículo subrogante del original. El autor del mismo ratificaría con más fuerza su fundamento:

¹⁹ *Ibidem*, p. 119.

²⁰ *Ibidem*, p. 121.

²¹ *Ibidem*, p. 123.

Los recursos para responder al servicio de la deuda ya están votados [...]. Las Cámaras están en esta disyuntiva: o levantan las contribuciones que han puesto al pueblo o las aplican a los objetos para que fueron creadas²².

Dado que tal argumentación parecía incontrovertible, se echó mano del recurso distractorio y esta vez fue el diputado Obligado, hijo del ex gobernador del Estado separatista, quien retomó la propuesta que Mármol había presentado en la sesión anterior: extender el examen a toda la deuda arguyendo, no sin cierta hipocresía, que “partiendo de un principio de justicia y equidad” no podían ponerse en mejores condiciones los billetes anteriores al 1º de abril que los posteriores. Fue de nuevo el ministro de Gobierno quien solicitó que la Cámara no volviese a extraviarse en una discusión atendible pero extemporánea. Volviendo al artículo de Zuviría, se refirió al tema de los intereses que devengarían esos documentos de créditos hasta su consolidación, rechazando que el gobierno estuviera compelido a pagarlos. En todo caso, dichos intereses deberían comenzar a atenderse sólo después de la sanción del Congreso consolidando la deuda. La réplica de Zuviría fue violenta:

¿Quién ha dicho al Señor Ministro que el Congreso puede dar leyes con fuerza retroactiva, proceder dictatorialmente y hacer lo que le parezca con los intereses particulares? En esta cuestión, Señor, las atribuciones del Congreso son muy limitadas y no puede llevarlas hasta el límite de hacerse árbitro de los intereses del ciudadano hasta anular derechos adquiridos en virtud de leyes dadas por autoridades legales, leyes que no tienen la facultad de derogar sacrificando aquellos; porque entonces el acreedor se presentaría ante los tribunales federales que harían cejar al Congreso, por haber faltado a la Constitución que es la ley suprema. Por consiguiente, al hacer ese arreglo, es cuando se debe tener en cuenta si es posible pagar interés a esos créditos, pero no hay facultad para decir: desde hoy no ganan más interés²³.

Pese a todos estos argumentos, en la votación se impuso el artículo tal como había sido redactado por la Comisión por 22 votos contra 12.

Cuando se trató el artículo 3º relativo a la creación de la comisión examinadora, el debate giró en torno a la necesidad de que el Congreso fijase a ésta las bases sobre las que debía proceder a la clasificación de la documentación

²² Ibidem, p. 126.

²³ Ibidem, p. 125.

pertinente. Mármol volvió a la carga, alertando que “si se va a examinar la forma, la comisión va a encontrar todo en regla. Yo le digo que cuanto peor sea la deuda, más en regla han de estar los documentos”, y esto en virtud de que “se dice que el Presidente, los contadores, los ministros, todos estaban envueltos en la trapisonda”²⁴. Propuso entonces que, además de su aspecto externo, se investigase su procedencia y, en tal sentido, se aprobó el artículo con esa adición.

Alentado por esa circunstancia, el porteño Montes de Oca tentó ir más lejos. Presentó un artículo por el cual se establecía que la comisión *ad hoc* no podría reconocer como legítima “toda y cualesquiera deuda contraída por el gobierno de la Confederación para tiranizar a los pueblos argentinos y para conculcar en ellos la moral y la justicia”, siendo este el criterio principal que debía reglar el ejercicio de sus funciones. Su palabra enardecida, que apelaba a la sombra de Aberastain, arrancó aplausos a la barra:

Paguemos la deuda, pero la deuda legítima. Seamos justos y al hacer justicia recordemos al noble y generoso ciudadano que al frente de todo un pueblo cayó mártir de su fe, en el descalabro del Pocito asesinado por los federales (Aplausos). No seríamos justos si reconociésemos la deuda contraída por derramar y para derramar esa sangre²⁵.

Ruiz Moreno se limitó entonces a pedirle una explicación a su colega que dejaba la palabra: “La deuda contraída a consecuencia de la guerra que terminó en Pavón, ¿cree el señor diputado que era para tiranizar a los pueblos?”. “Sí, Señor”, contestó Montes de Oca. “Entonces, por decoro, voy a votar contra el artículo”, fue la conclusión lapidaria de don Martín “Guerra”.

El ministro de Gobierno, en tono más apaciguado y comprendiendo la necesidad de poner coto al avance de los exaltados, pidió el rechazo del artículo por considerar que la Comisión debía simplemente realizar una tarea de peritaje para clasificar la deuda, pero que la responsabilidad de determinar en definitiva cuál debía considerarse legítima sería competencia del Congreso. Por “consideraciones de alta política y aún moralidad”, se opuso al criterio del auspiciante del artículo, según el cual toda la deuda proveniente de suministros, de los sueldos pagados a los militares y, en fin, de todo gasto hecho por el gobierno de Paraná habría sido hecho con fines despóticos. Agregó a continuación:

²⁴ *Ibidem*, p. 129.

²⁵ *Ibidem*, p. 130.

Creo que debemos ser francos: y si se quiere repudiar la deuda de la Confederación debemos decirlo claramente y no pretender arrancar por incidencia y por sorpresa una decisión en materia tan grave.

En ese caso se anticipaba a anunciar que defendería con lealtad el reconocimiento de la deuda nacional²⁶. Tan contundente declaración dejó descolocado al sector intransigente. Gorostiaga y Vélez se apresuraron a sumarse al rechazo. Este último advirtió que:

no se puede llegar tan lejos [...], hay barreras que no podemos saltar y lindes que tenemos que respetar, porque de lo contrario caeríamos en el caos y la disolución²⁷.

Entonces Mármol, decepcionado con el proceder del sector moderado de su propio partido, le pidió a su colega que retirara el artículo que él había apoyado, porque creía que contaría con la aprobación general; “pero veo que no, y entonces le ruego que dejemos pasar esta ley con el sello de iniquidad que lleva en sí”. Pero no pudo con su genio y, arrebatado por una “santa indignación”, se salió por completo de la cuestión para clamar en tono de reproche:

¿Dónde está aquí la palabra que se alce para pedir el abono de la deuda de los ejércitos libertadores? Pero la mayoría dice: páguese a nombre del crédito de la Nación la deuda del gobierno a quien yo mismo he derrocado. Esta chocante contradicción en un partido político hace salir una de estas dos consecuencias.

A duras penas pudo ser interrumpido por Ruiz Moreno: “Observo al Sr. diputado que no somos partidos políticos”. “Yo represento al Partido Liberal de la Nación”, fue la respuesta del orgulloso vate. El representante por Entre Ríos alcanzó a replicarle: “Yo creo que no hay aquí partidarios del despotismo”, pero la verborragia de Mármol, una vez desatada y pese a los intentos de Vélez, fue incontenible:

¿Qué hace este Congreso de la deuda de los enemigos del gobierno caído?
¿Dónde están las voces de los cordobeses en este recinto que no se levantan a pedir el pago de todos los sacrificados por Oribe en 1841? ¿Dónde se halla la

²⁶ *Ibidem*, p. 131.

²⁷ *Ibidem*, p. 133.

voz de los tucumanos, que han visto la cabeza de Avellaneda en la plaza de su capital, que no viene a pedir el pago? [...]. ¿Dónde están los mendocinos [...]²⁸.

El debate se había desmadrado, la discusión se desordenó y los diputados se ofuscaron. Ruíz Moreno amenazó, para escándalo del recinto, con “hacer la historia de la mashorca que nos mandó Buenos Aires a las provincias”. Finalmente, Mármol dejó la palabra, no porque creyera estar fuera de la cuestión –como le habían observado sus pares–, “sino fuera del espíritu del Congreso. No hablo ya en favor del espíritu de libertad en un Congreso donde se manda callar al que invoca los recuerdos de esa misma libertad”²⁹.

El artículo de Montes de Oca fue desechado por negativa general contra 6 votos a favor.

EL PAGO DE LA DEUDA CONSOLIDADA Y EL CUESTIONAMIENTO DE SU LEGITIMIDAD

En la sesión del 4 de octubre, la Cámara de Diputados se dispuso a discutir el proyecto ya aprobado en el Senado, que establecía que de lo producido de los derechos adicionales mandado reservar para el pago de la deuda pública de la Confederación y mientras se resolviese lo correspondiente sobre la misma, se destinasen las cantidades necesarias al pago: 1º) de los intereses y amortización de los títulos del empréstito emitidos con arreglo a la ley del 1º de octubre de 1860. Se aclaraba que si alguno de esos títulos resultase enajenado, no por la ley de su creación, sino con arreglo a otras posteriores, el Gobierno depositaría en el Banco de Buenos Aires el monto respectivo hasta la resolución que tomase el Congreso de acuerdo con los informes del Poder Ejecutivo; 2º) de una suma mensual equivalente al producto de los derechos recibidos en bonos, billetes de tesorería y libramientos en las aduanas de la Confederación destinada a la amortización de esos documentos en licitación pública en la forma y lugar que estableciera el Poder Ejecutivo.

El diputado Zavaleta, haciéndose eco de las propuestas anteriores de Mármol y Obligado y una vez llegado el momento oportuno de tratar la cuestión, presentó a consideración de la Cámara un artículo para enmendar lo dispuesto en el proyecto considerado. Éste establecía que la comisión encargada de clasificar la deuda flotante del extinguido gobierno de la Confederación procedería

²⁸ *Ibidem*, p. 134.

²⁹ *Ibidem*, p. 135.

igualmente al examen de los títulos del empréstito emitido en virtud de la ley del 1º de octubre de 1860. Gorostiaga y Granel anunciaron que votarían en contra por no reconocerle al Congreso derecho alguno para examinar la deuda ya consolidada; sin embargo, la modificación se impuso por 23 votos contra 13. En consecuencia, el proyecto volvió a pasar al Senado, dándose por descontado que dicha Cámara de origen insistiría en su versión original.

En efecto, entre los senadores eran mayoría los partidarios de la política mitrista favorable al pago de la deuda, por eso no sólo sancionó las leyes pertinentes sin mayores dificultades, sino que avanzó más allá de lo propuesto por el Ejecutivo. Superando los escollos interpuestos por los diputados, sostuvo el pago de la deuda consolidada sin someterla a revisión y el 16 de octubre el proyecto quedó convertido en ley. Pero, además, la Cámara Alta se propuso realizar una adición que no contaría con el apoyo del presidente y sus ministros, por la cual se mandaba abonar, en dinero efectivo y con preferencia a toda otra deuda, los sueldos de los empleados de la Confederación, interpretando que éstos no debían esperar hasta el año siguiente a que la comisión *ad hoc* procediera a la clasificación de la deuda.

El 17 de octubre se trató la adición en Diputados. Para oponerse a ella, Cabral, Montes de Oca, García y Cantilo sacaron a relucir un gastado argumento efectista: ¿se quería pagar los sueldos a Juan Saa?! Sintiéndose desbordada su paciencia, Oroño denunció la maniobra falaz que esa actitud escondía:

Cuando se trata en esta cámara de las cuestiones más ajenas a la persona de Saa, se saca a cada instante su nombre como con la mira de amedrentar a los señores diputados para hacerlos votar, no con su conciencia, no con la fría razón del legislador sino con la opinión de los hombres de partido, de los hombres de pasiones políticas.

De paso, les recordaba que “los bandidos no datan desde el año ‘53 en adelante”. “Con la historia en la mano”, decía Oroño, federales y unitarios, “tenemos desgraciadamente mucho que reprocharnos unos y otros”³⁰. Esas palabras no causaron más efecto que el de que se lo acusara de hacer la apología del militar puntano.

Finalmente, la adición del Senado fue rechazada, tal como lo pretendía el ministro de Hacienda, pero no sin que antes Mármol señalase la contradicción del Ejecutivo que prefería el pago del trabajo personal al del empréstito Bus-

³⁰ Ibidem, p. 284.

chental. Afirmó, en medio de las aclamaciones de la barra, que los militares de la Confederación, incluso Juan Súa, tenían al menos el mérito de haber expuesto su vida en el campo de batalla,

mientras que los vampiros de la sangre argentina, que iban a vender piedras de fusil a 4 reales plata y gorros colorados a 8 duros cada uno, esos chupaban la sangre de la Nación y se iban a esconder tras las cortinas de sus casas³¹.

EL RECHAZO DEL CONTROVERTIDO "CUARTO MILLÓN"

En 1863 se continuó debatiendo la cuestión de la deuda, focalizándose el debate en torno al tema del conflictivo "cuarto millón" que aún no se había reconocido en calidad de deuda legítima y que afectaba directamente a la firma comercial Aldao y Cía. de Rosario, a la que pertenecían los parlamentarios José María Cullen y Nicasio Oroño.

Para comprender el problema es preciso recordar que la ley del 16 de octubre de 1862 ya mencionada, que mandaba pagar los intereses y amortización de los títulos creados por la ley del 1º de octubre de 1860, hizo una excepción respecto de una parte de estos títulos: los que no habían sido enajenados con arreglo a la ley de su creación, sino por leyes posteriores. El gobierno debía depositar en el Banco la suma correspondiente a esos créditos mientras se investigaba la legalidad de la enajenación. Fue entonces cuando presentó su reclamación de pago la casa Aldao y Cía., tenedora de la mayor parte de los títulos de ese cuarto millón pendiente. También la misma firma había presentado a la comisión examinadora de la deuda flotante un crédito de 240.000 pesos. Había sucedido que, siendo acreedora del Estado por una suma de más de un millón de pesos, sólo había podido convertir, en octubre de 1861, 870.000 en títulos sobrantes del empréstito, por acabarse con ello la existencia de los mismos. La ley de la Confederación del 1º de octubre de 1860, que los había creado, tenía por objeto amortizar una gran parte de la deuda flotante que entonces pesaba sobre las aduanas de la República, pues sus documentos se recibían en pago de derechos con un interés crecido. Para que la renta se pagase en dinero, el entonces ministro Norberto de la Riestra consideró necesario consolidar esa deuda estimada en 4 millones, emitiéndose títulos por ese monto. Pero sólo se logró colocar 3 millones, porque muchos acreedores no quisieron consolidar sus documentos en virtud de que ellos producían un interés mayor que los

³¹ *Ibidem*, p. 289.

nuevos. El doctor Lucas González, informante de la Comisión de Hacienda, relataba cómo la casa comercial reclamante había adquirido esos títulos:

Encontrando el gobierno que los títulos que presentaron los señores Aldao y Cía. eran obligaciones que pesaban sobre la aduana, que debían ser recibidas en pago de los derechos de importación y exportación con un interés fuerte, interpretando el espíritu verdadero de la ley y sus objetos, quiso librar a la aduana de esa obligación, consolidando esa deuda. Fue entonces que dio el acuerdo de fecha 7 de octubre o noviembre, ordenando a la contaduría que convirtiese esas obligaciones en títulos y que se hiciera esa operación en los mismos términos y en las mismas condiciones establecidas en la ley del 1.º de octubre de manera que, en último resultado, la única diferencia que hay es que esas obligaciones convertidas últimamente, son de fecha posterior a las otras, puesto que las otras eran de fecha anterior a la ley. Aunque estas obligaciones son de fecha posterior, son de la misma naturaleza, puesto que también debían de recibirse en las aduanas, como las otras, en pago de los derechos y con intereses fuertes³².

El senador por Santa Fe concluía que, en vista de tales antecedentes, la Comisión no encontraba razón alguna para no pagar ese cuarto millón. Sus pares Piñero, Navarro, Madariaga y Alsina rechazaron de plano la propuesta de la Comisión. Aducían que el acuerdo del gobierno por el cual se mandó a dar los citados fondos públicos era de fecha 7 de octubre de 1861, a los quince días de Pavón, y el contrato por el que se había contraído la deuda con Aldao y Cía. era del 19 de junio de 1861; por lo tanto, tal crédito debía incluirse en el conjunto de la deuda flotante posterior al 1º de abril de 1861, cuya legitimidad se estaba examinando. Advirtieron que si se hacía lugar a la reclamación de esa firma, privilegiando a una parte de esos créditos por sobre los demás que se contrajeron en la misma época y en iguales condiciones, “todo se volverá gobierno de compadrazgos –dijo Navarro– y dificultades administrativas, como lo fue el gobierno de la Confederación, que cayó por esos mismos vicios”³³. Se argumentaba además que el cuarto millón no había sido enajenado con arreglo a la ley de su creación, puesto que se aplicó a una deuda posterior

³² Sesión del 14 de julio de 1863; CN, *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del año 1863*, Imprenta del Siglo, Buenos Aires, 1863, p. 273.

³³ *Ibidem*, p. 281.

mientras que la norma del 1º de octubre de 1860 mandaba convertir las deudas anteriores.

Así, pues, en la sesión del 14 de julio, el Senado desechó el proyecto de ley que declaraba deuda consolidada de la República los 870.000 pesos en títulos con arreglo a dicha ley y enajenados a favor de Aldao y Cía., pasando a comisión un nuevo proyecto presentado por el senador cordobés Piñero, declarando que dicha suma fue ilegalmente enajenada y dejando sin efecto el artículo 2º de la ley del 16 de octubre de 1862 en la parte que obligaba al Poder Ejecutivo Nacional a depositar la renta y amortización del cuarto millón de fondos públicos.

La Tribuna, al comentar la sesión, llegó incluso a deplorar que:

el Senado nacional al ocuparse de ese asunto donde se revela el fondo de la inmoralidad del gobierno de Derqui, haya presentado el espectáculo de discutir créditos pertenecientes a un diputado nacional, don Nicasio Oroño, a un senador, don José María Cullen, etc., provenientes de provedurías hechas por ellos a los verdugos de la misma patria que hoy representan. ¡Qué cuadro tan poco moralizador!

En cambio, muy distinta era la óptica del senador Victorica, quien, pre-ocupado, informaba a Urquiza:

La deuda nacional está en mal camino. Ayer el Congreso rechazó la acreencia de Aldao y Cullen contra todas las esperanzas. Sólo seis votaron a favor que fueron Fragueiro, González, Barcena, Daract, Palma y yo. Y cuando las hacen con los Cullen, ¿qué no harán con los demás?³⁴.

Dos días más tarde le confesaría: "...poca fe tengo yo en el Congreso que rechazó el asunto de Cullen, sobre el que parece que los ingleses interesados van a dar pasos; asunto que ha causado desaliento e irritación a todos los tenedores de créditos. Los Cullen quedan en la calle"³⁵.

³⁴ AGN, Archivo Victorica (AV), legajo 11, documento 213, Buenos Aires, 15 de julio de 1863.

³⁵ Buenos Aires, 17 de julio de 1863; *ibidem*, doc. 214.

EL INCUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO

Según vimos, la ley del 3 de septiembre de 1862 había dispuesto: a) que de los derechos adicionales recaudados en toda la República se destinasen 23.500.000 pesos al pago de las emisiones de papel moneda y fondos públicos emitidos en 1861 por la provincia de Buenos Aires; b) que del resto se atendiese al pago de los intereses y amortización de los cuatro millones de fondos públicos creados por el anterior gobierno y c) que se destinase igualmente al pago por licitación de los bonos, billetes y libramientos girados hasta el 1º de abril una suma equivalente a lo que se recibía en las aduanas de la Confederación. Por un decreto posterior, el gobierno había indicado en mil onzas de oro mensuales el equivalente referido y señaló el 1º de enero de 1863 para empezar la licitación. Los tenedores de esos documentos concurren, pero aquélla no tuvo lugar, perjudicándolos con esa falta de pago.

Al debatirse la cuestión en el Senado en el mes de agosto, el doctor Lucas González, compelido por Vélez Sarsfield a polemizar, no dudó en observarle: "...el gobierno y sobre todo el señor ministro de Hacienda ha podido y debido cumplir con esa parte de la ley", y probó su afirmación sobre la base de irrefragables datos oficiales:

La ley hizo una masa común de todos los derechos adicionales recaudados en toda la República y no separó, como lo ha hecho el señor ministro, los recaudados en Buenos Aires para la deuda de Buenos Aires, los recaudados en las provincias para la deuda de las provincias [...]. Nacionalizada la aduana de Buenos Aires y pudiéndose llevar de esta plaza a los demás puertos de la Confederación los efectos de removido, sin pagar allí derechos, era indudable que la totalidad de derechos adicionales percibidos en esta aduana iba a ser mayor que la que se percibía antes, porque iban a representar no sólo el consumo de Buenos Aires, sino también el consumo de parte de las provincias, que pagaban en fin esos aranceles. Por el contrario la suma de derechos adicionales recaudados en las provincias iban a ser menos que antes; puesto que parte de esos derechos ingresarían en la aduana de Buenos Aires.

Estos antecedentes revelan que había sido injusto destinar al pago de la deuda de Buenos Aires todos los derechos recaudados en las aduanas y en la deuda de la Confederación, sólo los recaudados en sus aduanas. Para evitar esta injusticia la ley reunió lo recaudado en toda la República. El señor ministro de Hacienda no ha observado al ejecutar esta ley esta base de equidad e igualdad y contra el tenor expreso de dicha ley ha mandado al Banco y Junta de Crédito Público de Buenos Aires, la totalidad de derechos adicionales recaudados en

sus aduanas, siendo naturalmente esas sumas mayores que las que por ley debía remitir, una de las causas porque no le han alcanzado los derechos adicionales para pagar las mil onzas destinadas en bonos, billetes y libramientos de la Confederación³⁶.

González continuaba explicando otra de las razones por las que no se había cumplido con la ley. El decreto del 5 de noviembre de 1862, que reglamentaba la de octubre, disponía que el producto de los derechos adicionales destinados al pago de los cuatro millones sólo debía aplicarse desde el 1º de enero, lo mismo que las mil onzas destinadas a bonos, billetes y libramientos; y era natural que así fuera desde que recién en enero el Banco Mauá recaudaba la primera suma destinada a ese objeto. Sin embargo, el gobierno había pagado desde noviembre y cubrió los intereses y la amortización de los tres millones, cuando el decreto disponía que sólo se pagasen los primeros antes de las mil onzas. Estas últimas no pudieron cubrirse por dicha anticipación y preferencia en el pago. El brillante senador mendocino que representaba sin embargo a Santa Fe, de reconocida autoridad en cuestiones financieras, manifestaba ante la Cámara:

Cuanto digo, señor presidente, es la verdad. La comisión pudo interpelar al señor ministro a este respecto, como lo hizo el señor Quintana en la cámara de diputados, pero ha preferido tomar otro camino más seguro, averiguando la verdad por medio de los datos oficiales que pidió al gobierno para examinar lo que habían producido las aduanas en derechos adicionales hasta la fecha, lo que por ley correspondía pagar a Buenos Aires y a la deuda consolidada de la Confederación y deducir entonces si habían bastado los derechos para pagar mil onzas que la ley de octubre destinó a bonos, billetes y libramientos hasta el 1.º de abril. Las demostraciones que he hecho, apoyado en datos oficiales, prueban que el producido de los derechos adicionales habrían alcanzado si se hubieran aplicado conforme a la ley³⁷.

Como miembro de la Comisión de Hacienda, recomendaba la adopción del proyecto de ley que establecía que el Poder Ejecutivo procediese a liquidar a la mayor brevedad posible dicha deuda en bonos, libramientos de aduanas

³⁶ Sesión del 18 de agosto de 1863; CN, *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del año 1863*, cit., p. 377.

³⁷ *Ibidem*, p. 378.

y billetes de tesorería, agregando a los capitales el interés del 1% mensual en aquellos créditos que llevasen interés escrito; consolidándola en fondos públicos de la renta del 6% con el 1% de amortización. El sector intransigente de la Cámara volvió a oponerse, sobre todo Navarro y Alsina. Este último sentó la doctrina "de que el Estado no está obligado precisamente a pagar todo lo que debe; pagará lo que pueda... Si algunos resultan perjudicados debían sufrirlo"³⁸. El senador Saturnino Laspiur procuró restablecer las cosas en su quicio, dimensionando debidamente el problema al expresar:

Me ha dolido oír hablar con cierto desprecio de esta deuda, y sobre todo arrojarse la proposición de que es necesario ver bien para pagar. El principio del reconocimiento de la deuda no puede discutirse, señor, no puede ponerse en problema, sin poner en problema la nacionalidad y la reconstrucción del país; sin poner en problema la legalidad del gobierno anterior, que creo que nadie podrá discutirla porque entonces echaríamos abajo todo el edificio constitucional; no se puede jugar con cosas tan serias. En esta cuestión, señor, están comprometidos los intereses de una gran parte de los ciudadanos de la República y el crédito del gobierno también está comprometido; está comprometida también seriamente la paz de la República. Se ve, pues, toda la importancia que tiene esta cuestión, cuestión que por un lado es política, por otro es económica y por otro es de crédito y de dignidad del gobierno³⁹.

Finalmente, en la sesión del 20 de agosto se aprobó el proyecto.

UN EXTEMPORÁNEO PEDIDO DE APLAZAMIENTO

A los pocos días y a raíz de la presentación por parte del Ejecutivo de un nuevo proyecto relativo a la deuda pública de la Confederación, el senador por Buenos Aires, Félix Frías, le opuso otro por el cual se establecía que el Congreso no se ocuparía hasta las sesiones del año siguiente de nada que fuese concerniente a dicha deuda. En la sesión del 12 de septiembre, la Comisión de Negocios Constitucionales aconsejó el rechazo de esta última propuesta. Laspiur, como miembro informante, argumentaba con sensatez que "cuando el P. E. presenta un proyecto de ley encareciendo su importancia y la urgen-

³⁸ *Ibidem*, p. 391.

³⁹ *Ibidem*, pp. 379-380.

cia de su despacho, no puede el Congreso por una resolución decirle que ha resuelto no ocuparse de asunto alguno sobre deudas⁴⁰.

En el acaloramiento provocado por la defensa de su proyecto, Frías, luego de afirmar que se habían estado votando en silencio deudas de origen impuro, llegó a decir:

Yo creía que era conveniente para la consolidación de la paz pública, para la consolidación de nuestro crédito, por respeto a la moral pública, era conveniente que esos acreedores que no quiero nombrar por no manchar mis labios, ni ofender los oídos del Senado no fueran así preferidos cuando hay otros que tienen en sus manos documentos firmados por el general Lavalle y hace 25 años que están esperando justicia⁴¹.

Considerando ofensivas sus palabras, Lucas González le salió al cruce al sostener la legitimidad de la deuda reconocida y de su procedencia. Reprochó la irresponsable exteriorización de los prejuicios del senador porteño, que lucía tan desubicado de la realidad: "Además, no basta con decir que esa deuda es de un origen impuro, sino que es preciso probarlo. Así es que, el señor senador, antes de decir semejante cosa debió tener las pruebas en la mano. Yo, por mi parte, rechazo ese insulto, como lo ha rechazado el senado votando esa deuda". El senador por Entre Ríos, Benjamín Victorica, se sumó al rechazo de lo propuesto por Frías. Rompiendo su silencio habitual, pronunció unas significativas palabras que arrancaron aplausos. Refiriéndose al pago de la deuda dijo:

No es pues cuestión de salud pública, sino cuestión de justicia; y la justicia como la libertad, como ha dicho alguno, para que realmente sea para todos y todos vean que existe, es preciso, señor, que sea el pan de los caídos y el freno de los que han subido⁴².

El senador Elías agregó:

El aplazamiento, por otra parte, del pago y reconocimiento de la deuda hará muy mal efecto en el país y usando de una palabra vulgar, parecería que estamos trampeando a los acreedores puesto que desde el año pasado les estamos

⁴⁰ *Ibidem*, p. 513.

⁴¹ *Ibidem*, p. 515.

⁴² *Ibidem*, p. 510.

prometiéndolo la liquidación de sus deudas y ahora las aplazamos por 7 u ocho meses más⁴³.

El inoportuno proyecto de Frías fue rechazado por afirmativa general contra cuatro votos, fácilmente detectables dada la denodada intransigencia que algunos senadores exhibieron en todos los debates sobre la cuestión deuda. Se presume que ellos hayan sido los de Navarro, Madariaga y Piñero, además del correspondiente al autor del proyecto.

ACELERAMIENTO DE LA TRAMITACIÓN: ORGANIZACIÓN DEL CRÉDITO PÚBLICO

En la sesión del Senado del 14 de septiembre de 1863, se trató el proyecto del P. E. que establecía que la deuda que hubiera pasado favorablemente el examen de la comisión *ad hoc*, sería revisada por el Ejecutivo en consejo general de ministros y la que definitivamente encontrase de legítimo abono la mandaría inscribir en fondos públicos de la Nación del 6% anual y 1% de amortización.

La acertada sustracción del tema al contralor de ese Congreso, que ya había dado suficientes pruebas de apasionamiento partidario, exasperó al cordobés Piñero, dispuesto a reivindicar los derechos del cuerpo colegiado al que pertenecía:

El Congreso es el que tiene la facultad de votar los recursos y éste no puede dar votos ciegos, tales como los que se nos vienen a pedir hoy. Lo primero que he observado en el gobierno desde el año pasado es que no ha habido un sólo proyecto de ley sobre deudas que no haya sido presentado por él. Yo no puedo tener confianza en un gobierno que se propone favorecer los intereses del partido federal. En estas materias no se pueden pedir votos de confianza. El gobierno está en el empeño de pagar a todo trance esas deudas⁴⁴.

Llegó incluso a sugerir la revocación de las leyes de reconocimiento de las mismas sancionadas el año anterior.

La firme contestación del ministro de Relaciones Exteriores, encargado provisoriamente del ramo de Hacienda, don Rufino de Elizalde, no se hizo

⁴³ *Ibidem*, p. 518.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 523-525.

esperar: "...cuando se trata de deudas, ante la Constitución, no hay partidos sino derechos legítimos. Una ley de consolidación de deuda legítima no se revoca"⁴⁵.

Hacia fines de septiembre de 1863, se trató en el Congreso el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo sobre organización del crédito público por el que se proponía la instauración del Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos, de la Caja de Amortización y de la Junta de Administración y se creaban los fondos públicos necesarios para efectivizar las leyes de consolidación dictadas por el Congreso. Las diversas disposiciones tendían a que se verificase religiosamente el pago de intereses y amortización de fondos públicos inscriptos como el único y exclusivo medio de fundar el crédito nacional tanto dentro cuanto fuera de la República. Si bien el proyecto fue aprobado en general sin mayores dubitaciones, en cambio causó fuerte resistencia, tanto en Senadores cuanto en Diputados, el artículo final por el cual se autorizaba al Ejecutivo para efectuar los pagos mencionados en la plaza de Londres. Ambas comisiones de Hacienda aconsejaron su rechazo o, al menos, su aplazamiento.

El autor del proyecto había sido Vélez, pero fue el ministro Elizalde, provisoriamente a cargo de la cartera de Hacienda, quien lo sostuvo en las cámaras. Alegó que el gobierno concebía al lugar donde debía pagarse la renta y la amortización de los fondos públicos como uno de los factores más poderosos para valorizar el crédito del país. Allí donde hubiera mayor cantidad de capitales dichos fondos podrían ser mejor colocados. Se pretendía con ello "bonificar a los acreedores del Estado, es decir, evitarles la ruina que les ha venido por causas ajenas a nuestra voluntad"⁴⁶.

El otro senador por Santa Fe, José María Cullen, que hasta el momento se había abstenido de asistir a la discusión de cualquier proyecto relativo a la deuda por ser parte interesada, esta vez sí lo había hecho; pero no tardó en incomodarse, sintiéndose precisado a realizar la siguiente aclaración:

Cuando veo que el principal argumento que el señor ministro ha hecho en favor de este proyecto es el beneficio que van a recibir los acreedores, y siendo yo por desgracia uno de ellos, yo no puedo permanecer aquí. He querido hacer esta explicación para que se sepa que el único móvil que me ha traído a esta sesión, ha sido mejorar el crédito de la Nación y nunca mi interés particular⁴⁷.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 526.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 561.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 562.

En la sesión del 22 de septiembre, se aprobó el artículo en Senadores tal como lo había enviado el gobierno. Rechazado en la cámara revisora, la de origen resolvió insistir en su mantenimiento, en la sesión del 30 de octubre. Para ello contó con el decidido apoyo de Victorica y Cullen. Este último, para reincorporarse a la discusión, salvando sus escrúpulos de conciencia, recurrió al arbitrio de declarar que si el cuestionado artículo

es sancionado y convertido en ley, no acepto en manera alguna y renuncio desde este momento a los beneficios que individualmente pudiera reportarme como acreedor del Estado. Declaro igualmente que una vez que haya satisfecho compromisos sagrados que pesan sobre mi y de que no puedo disponer, porque no me pertenecen, cualquiera que sea la cantidad de fondos públicos que resulten quedarme, serán inscriptos al interés y a la amortización que se paguen en esta plaza, por más infimo que sea el valor que tengan en ella y por más elevado que sea el que llegue a tener en Londres⁴⁸.

Considerando que con ello quedaba en condiciones de cumplir con su deber como representante del pueblo sin que se pudiera sospechar que al sostener el artículo lo hacía para salvaguardar sus intereses personales, argumentó que para él esa “era cuestión de vida o muerte para el crédito de la Nación” y que la generalidad del comercio, “que sabe bien lo que le conviene y pocas veces se equivoca”, compartía sus vistas. Lo demostraba el petitorio elevado al Congreso por las principales firmas comerciales. Afirmó que la sola esperanza de su sanción hizo subir la cotización de los créditos del gobierno y era imprescindible impedir que volviesen a su antigua depreciación. Hacía notar además la dolorosa contradicción en que se incurriría si se rechazaba el artículo a la par que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ponía todo su empeño en negociar un empréstito en Londres, a fin de amortizar las emisiones de papel moneda. El santafesino se cuestionaba:

¿Cómo podríamos decir nosotros si aquel empréstito se realiza que lo que conviene a la provincia de Buenos Aires no conviene a los intereses de la Nación? Yo temo que podrían contestarnos que no habíamos sido bastante justos con los pueblos que representamos en este lugar⁴⁹.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 714.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 715.

Los senadores que se habían opuesto a la sanción del artículo (Madariaga, Fraguero, Alsina, Frías, Piñero) volvieron a aducir que no podía haber conveniencia alguna en convertir esos créditos de la Nación en una deuda externa, y algunos de ellos le hicieron pasar un mal rato a don José María. Primero el representante correntino le observó que debía “fundar su opinión como senador de la nación, no como particular”, para extenderse después:

Yo deudor, ¿voy a encargarme de bonificar al acreedor? No, señor, usted es el que lo ha de buscar y en este sentido ha venido al Congreso. Entonces yo le digo: no puede hacer ese beneficio porque no puede disponer de los intereses de la república porque el legislador tiene que mirar ante todo por el beneficio general no por el particular⁵⁰.

Frías reiteró estos mismos conceptos, agregando: “...debemos lamentar que entre los que van a ser damnificados o favorecidos por este artículo esté uno de nuestros propios colegas”. “Lo estaba –replicó Cullen– pero no lo estoy ya después de la declaración que hice”⁵¹. Más tarde, en la sesión del 12 de noviembre, Piñero se adhería al proyecto de aplazamiento del artículo enviado por la Cámara de Diputados, concordando con lo que en ella se dijo acerca de que su aprobación sólo había tenido a su favor en la de Senadores “...un voto dudoso”. A requisición de Cullen, se explayó sobre el tema. Dijo que el representante santafesino no podía renunciar a sus derechos y que por lo tanto, siendo acreedor del Estado, no había debido votar. Entonces el afectado explicó:

No he querido hacer una farsa, puesto que pude haber dicho: serán inscriptos para pagarse en Buenos Aires, pero podía haberlos vendido para que se pagasen en Londres y por eso he agregado: hasta su completa amortización. Entonces verá el señor senador que he hecho el sacrificio, como estoy acostumbrado a hacerlo siempre. Y si conociera mis procedimientos en otras épocas de mi vida, estoy seguro que me haría justicia.¹

Amargado por el agravio cuando tan dignamente se había conducido, aún a costa de fuertes pérdidas materiales, recordó a sus pares en tono de reproche:

⁵⁰ Ibidem, pp. 722, 724.

⁵¹ Ibidem, p. 724.

Crea que la cámara de senadores había hecho justicia a mis procedimientos. Ella sabe bien que no he asistido a ninguna sesión en que directa o indirectamente hubiese ido a beneficiar a los acreedores del Estado y sin embargo esos procedimientos no han sido apreciados. Cuando se trató el asunto del cuarto millón, allí había hasta mi nombre, que es lo más que puede estimar un hombre, y sin embargo tuve la delicadeza de no decir a ninguno de mis colegas: tengo interés en esto. Y sin embargo a un hombre que así procede, que si hubiera explicado la verdad de las cosas, la manera como había sido llevado ese negocio, otra habría sido quizá la resolución, a un hombre que se expone a lo que sucedió, ¿es posible que no se crea que cuando ese hombre ha sufrido lo que yo, que ha pasado por uno de los ratos más amargos que un hombre puede tener en la vida, viéndose en la necesidad de reunir a sus acreedores, es posible, repito, que no se haga justicia a mis procedimientos?⁵²

Reparando entonces en la injusta ofensa que se le había inferido al senador santafesino, Félix Frías caballerosamente lo desagrávió en nombre de la Cámara, reconociendo la probidad de su proceder y lamentando la penosa situación de aquel hombre honrado mellado por la calumnia gratuita.

REPERCUSIONES DE LA DEMORA EN EL PAGO DE LA DEUDA

Acompañando al debate que la cuestión suscitó en el Parlamento, la prensa santafesina argumentaba en forma parecida a los legisladores que representaban a la provincia en el Congreso: "...era un error ridículo creer que la deuda esté en manos de unos cuantos contratistas", ya que esos documentos se habían generalizado porque los proveedores del gobierno compraban a los comerciantes o artesanos, pagándoles con los mismos libramientos que habían recibido. Estos tenían un valor oscilante en el mercado y hubo momentos en que por falta de crédito, la Nación tuvo que aceptar duras condiciones: "...es indisputable que el Sr. Buschental sacó enormes provechos de las necesidades del gobierno". Si bien la actividad mercantil de toda la República se vio de repente quebrantada por haber aceptado esa promesa de pago, sin duda, "el Rosario ha sufrido más en razón de ser un gran centro comercial y sería preciso presenciarlo para creer el grado de espantosa miseria a que hoy ha llegado desde el mes de octubre del año pasado". "No hay un comerciante, almacenero, artesano ni familia que no haya sufrido y no sufra actualmente por causa del

⁵² Ibidem, p. 785.

capital muerto en libramientos”. Ante la carencia de capitales en el interior que aparejaba la falta de crédito y la paralización de toda empresa, desde la prensa rosarina se ponía el acento en esta paradoja: “¿Será posible creer que la era de la libertad de que disfrutamos, aunque parezca un sarcasmo decirlo, venga a ser sinónimo de ruina para las provincias? [...] ¿Habremos de convencernos de que a Buenos Aires le conviene ser metrópoli de una nación en continuo estado de efervescencia, que es el resultado lógico de la miseria?”. Se desconfiaba de que el Congreso pudiera estar a la altura de las circunstancias, ya que parecían predominar en él quienes preferían la revancha contra el adversario político aún a costa del bienestar general; por eso los periódicos rosarinos se apresuraron a retomar la tea de la defensa provinciana:

Cansadas de los horrores de un estado normal de guerra, las provincias ceden a la política de Buenos Aires y le dicen: dirigid la política, mas sed justa. Buenos Aires se encuentra de golpe y sin haber hecho honrosos sacrificios, a la cabeza de la Nación. La suerte quiere que el principal personaje de la escena sea un porteño patriota [...] cuya política lleva el sello del verdadero liberalismo. ¿Qué sucede? Que hay una fuerte oposición al general Mitre porque la mayor parte del Congreso no comprende que puede haber legislación que favorezca a los individuos del partido caído⁵³.

Al poco tiempo, la mezquindad porteña se evidenció en toda su magnitud con la subvención de doscientos mil pesos en fondos públicos que el Congreso votó para atender las necesidades de las provincias, la que al repartirla se reducía a 14.000 pesos para que cada una llenara las necesidades de su subsistencia, cuando casi todas excedían los 30 o 40 mil pesos de déficit. Y mientras continuaba pendiente la deuda interior de la República, se consolidaba la deuda de Buenos Aires y se creaban millones de fondos públicos para su amortización. La falta de equidad y de justicia quedó así transparentada a todas luces⁵⁴.

Todo ello denotaba que el espíritu faccioso se había enseñoreado del Congreso, contrarrestando incluso las buenas intenciones del encargado del Poder Ejecutivo Nacional, porque ni siquiera ese trato privilegiado parecía suficiente para contentar a los porteñistas:

⁵³ W. P. [WILLIAM PERKINS], “Deuda flotante”, *El Diario*, Rosario, 6 de agosto de 1862.

⁵⁴ Cfr. “Los 200.000 pesos”; *ibídem*, Rosario, 19 de septiembre de 1862.

¿Qué quieren, pues? [...]. ¿No les ha dicho ese mismo Congreso que son altos, nobles, ricos, poderosos y el pueblo más ilustrado de la República? Mientras a las provincias se las ha llamado pueblos bárbaros, sin cultura, incapaces de gobernarse, pobres, que es preciso mantenerlos, que se les niega el derecho de cobrar sus créditos, se insulta su origen y que no se les garante presupuesto alguno⁵⁵.

Cuando se consiguió, por fin, la sanción del reconocimiento de una parte de la deuda, aunque en forma imprecisa y condicional, la noticia cambió por completo la sombría fisonomía rosarina. Parecía que con aquel anuncio comenzaría a operarse su rehabilitación. En un artículo titulado “El Rosario respira”, *La Patria* consignaba que la benéfica medida se había tomado “a despecho de una fuerte oposición que protestaba contra un acto que favorecía decididamente al más considerable centro de sus antiguos adversarios políticos”⁵⁶.

En verdad, en esos momentos la situación de esa localidad resultaba más que crítica. Un síntoma alarmante de ello era el éxodo de comerciantes, industriales, jornaleros y familias. “A este paso, Rosario quedará reducido a aldea. Las calles desiertas. El puerto aún más desierto” –consignaba *El Diario*⁵⁷-. Además del despoblamiento, 1862 había sido un año funesto para el departamento por otras causas, como la sequía y los indios. Sin bancos y sin ferrocarril, los capitales afluían a Buenos Aires y las casas mercantiles entraban en quiebra por haber cambiado su efectivo por “papeles que nada valen”. Hasta el comercio de la campaña había sufrido una reorientación: desde Arroyo Seco al sur, la producción agrícola ganadera se dirigía a San Nicolás, en vez de hacerlo hacia la ciudad cabecera del distrito.

Tal situación no se había revertido en agosto de 1863, cuando el jefe político de Rosario, Mariano Alvarado, decidió encarar ante Mitre la cuestión de los efectos del demorado pago de la deuda, faltando tan poco tiempo para la clausura de las sesiones del Congreso, lo que llevaba “la impaciencia de los acreedores hasta la ansiedad y la alarma”. En vano había sido que los periódicos trataran de tranquilizarlos e infundirles confianza con el hecho de su tratamiento por las cámaras:

⁵⁵ “Buenos Aires y los partidos”; *ibidem*, Rosario, 9 de octubre de 1862.

⁵⁶ Rosario, 25 de octubre de 1862.

⁵⁷ “Situación del Rosario”, Rosario, 21 de noviembre de 1862.

la inquietud de las principales casas de comercio y de los hacendados crece en razón del temor con que miran la aproximación de su ruina, siendo sólo comparable a la irritación que ha causado la conducta del señor ministro de Hacienda, cuyos antecedentes y últimas medidas han traído al Rosario la convicción de que el Dr. Vélez no quiere sino su ruina.

Llamaba la atención del presidente sobre “la deplorable situación de esta población que toca ya los últimos grados de postración y a quien el retardo del arreglo de la deuda, tanto quizá como una ley contraria, sumiría en el abismo”. Le explicaba que todos los ramos municipales daban pérdida y que en breve no se podría sostener ni el escaso alumbrado de la población, ni el hospital. Algo parecido ocurría con las finanzas provinciales, ya que la parte principal de sus rentas provenía de Rosario⁵⁸.

Mitre contestó con estudiada extrañeza los términos utilizados por dicho funcionario. Comprendía la ansiedad de los acreedores y reconocía que la prolongada espera les ocasionaría perjuicios, pero consignaba:

...no juzgo que ello pueda producir el cataclismo que usted teme, porque es bien sabido que todos aquellos que entraron en negocios con el gobierno caduco del Paraná, así como los que prestaron de grado o fuerza auxilios al mismo, nunca contaron con el pronto pago de sus créditos, pues era notoria la falta de recursos que siempre experimentó aquella administración.

Confiaba en que antes de concluir el período legislativo se aprobase el pago de aquellos créditos y le recordaba que había sido el propio Poder Ejecutivo el que había iniciado “esta marcha honrada y digna, estableciendo entre sus principios de gobierno el pago de la deuda que ha encontrado”. Luego de rechazar los cargos a Vélez, manifestaba su seguridad de que el gobierno nacional contribuiría a remediar la situación de Rosario con obras como el ferrocarril y otras medidas de importancia⁵⁹.

El alzamiento federal en el interior vino a potenciar por entonces la peligrosidad latente en tal irresolución. Fernando Arias, uno de los apoderados de Urquiza en Rosario, le refería a Victorica la angustiada situación del Litoral, que permanecía aguardando la última palabra del Congreso sobre la deuda

⁵⁸ Rosario, 14 de agosto de 1863; AGM, cit., tomo XXV, pp. 102-103.

⁵⁹ Buenos Aires, 23 de agosto de 1863; *ibidem*, tomo XXV, pp. 104-105.

pública y, conectando ese problema con el estado intranquilo de la República, consideraba:

fatal que en Buenos Aires no se den cuenta, no formen consciencia de la gravedad y trascendencia de esa cuestión de crédito, de la cual están dependiendo a no dudarle el orden, la paz y el progreso de la República⁶⁰.

En efecto, ya un año antes el diputado por Entre Ríos, Martín Ruíz Moreno, que actuaba en íntima consonancia en la Cámara con su par de Santa Fe, Nicasio Oroño, le refería a Victorica:

Nuestras cosas políticas siguen de mal en peor. El asunto deuda se complica. Hace tres días tuvo lugar una sesión sobre este negocio, en la que nos dijimos toda clase de insolencias. Los provincianos empiezan recién a organizarse. Varios me decían ayer: "Si se levanta el Chacho, o Juan Sáa, a ellos nos hemos de unir contra estos malvados"⁶¹.

Además de la temida reversión que podría operarse en la región neutralizada, al calor del impolítico tratamiento de la deuda, la convulsión montonera en amenazante expansión repercutía directamente en el antiguo puerto de la Confederación, que parecía atravesar una mortal crisis: "Sigue nuestro Rosario con la pobreza consiguiente al estado político de las provincias interiores con las cuales se halla íntimamente ligado en relaciones e intereses", le informaba con aflicción don Joaquín Fillol a quien tanto había hecho por el progreso de esa localidad.

En tanto, la prensa local no había cesado en su prédica en favor de los intereses mercantiles afectados, lo que le valió la crítica del periodismo porteño: "El Ferro-Carril sigue con su tema ruin y mezquino de los perjuicios al comercio, que no tiene más objeto que despertar la hostilidad de aquella localidad contra la autoridad nacional, obra digna de los apologistas de los derechos diferenciales"⁶².

Con todo, ya para 1864 comenzaron a advertirse los primeros síntomas de recuperación material:

⁶⁰ Buenos Aires, s/f; AGN, AU, legajo 248, folios 216-218.

⁶¹ Rosario, 18 de septiembre de 1863; AGN, AU, legajo 258, folio 169.

⁶² "Rosario", *La Nación Argentina*, Buenos Aires, 6 de diciembre de 1863.

El Rosario ha perdido una tercera parte de su población, sus calles están comparativamente desiertas, sus casas de negocios empobrecidas y las fortunas particulares han desaparecido.

Pero aún así el Rosario retoña y está adquiriendo nuevas fuerzas todos los días. Una nueva prosperidad le brinda la situación pacífica [...]. Sus campos se pueblan de ganado, de inmigrantes y de estancieros de provincias vecinas. La agricultura ha tomado un vuelo que promete hacer de la provincia la más productiva de las de la República. Nuevas colonias se establecen y la de la Guardia de la Esquina, idea antigua y provechosa del señor Oroño, asegurará *nuestra* frontera sur. Conquistamos diariamente nuevos y riquísimos terrenos sobre el Chaco [...]. El ferrocarril, los carros sin fines, el gas en el Rosario llegan en el momento en que las fuerzas físicas del pueblo y del comercio se vigorizan y la confianza pública renace⁶³.

No obstante, continuaban pendientes muchas de las cuestiones planteadas por los acreedores santafesinos. Además de los Cullen, Aldao y Oroño, también Marcelino Freire –perteneciente al mismo círculo– veía con preocupación cómo la comisión clasificadora objetaba los recibos de jefes cuya identidad decía desconocer. Como estos pertenecían casi en su totalidad al ejército entrerriano, el afectado pidió que mandasen al general Urquiza su expediente de proveeduría a fin de que certificase su legalidad:

Considero a V.E. impuesto de cuanto he trabajado personalmente, de las dificultades que he tocado para favorecer al Ejército y de los innumerables compromisos que he contraído, hasta ocasionarme la ruina total de mis intereses al extremo de quedar reducido a la mendicidad y con una numerosa familia⁶⁴.

Meses más tarde Oroño volvería a insistir ante el general para que le hiciera ese servicio a su amigo Freyre, “pues de la terminación de ese asunto depende el quedarse en la calle o tener los medios de atender a la subsistencia de su familia”⁶⁵. También por entonces, el diputado santafesino desalentaba en sus esperanzas de pronto cobro al coronel Manuel Alejandro Pueyrredón:

⁶³ “La situación”, *El Ferro-Carril*, Rosario, 6 de abril de 1864.

⁶⁴ Marcelino Freyre a Urquiza, Rosario, 23 de agosto de 1864; AGN, AU, legajo 265, folio 219.

⁶⁵ Buenos Aires, 15 de septiembre de 1864; *ibidem*, Legajo 266, folio 301.

Ha de costar un poco cobrar el crédito que usted tiene contra el gobierno, como cuesta todo reclamo contra los gobiernos tramposos [...]. Valen aquí más los medios personales que la justicia y el buen derecho⁶⁶.

Coadyuvaría a la rehabilitación definitiva del sector mercantil del sur santafesino el movimiento que impuso la Guerra del Paraguay a partir de 1865, puesto que Rosario se convertiría durante los años del conflicto en el principal centro de abastecimiento de los ejércitos aliados.

RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA

La comisión encargada de clasificar la deuda fue creada por decreto del Ejecutivo de enero de 1863, pero por la renuncia de algunos de sus miembros y otras vicisitudes demoró su instalación definitiva hasta el mes de agosto de ese año. Quedó integrada por Juan Carranza, José E. Borbón y Pedro A. Pardo y presentó los resultados arrojados por su primer examen a fines del mes de enero de 1864. Según el mismo, el monto global de la deuda de Paraná ascendía a \$ 3.716.373,12. Casi el 60% de la misma correspondía a libramientos emitidos por la Contaduría General en pago de proveedurías, que era precisamente el rubro que había suscitado más cuestionamientos dado que, por su naturaleza, era el que más se prestaba para los abusos que se habían denunciado insistentemente en el Congreso.

Respecto de los sueldos de los funcionarios civiles y los gastos de la administración pública, que alcanzaban una cifra considerable, la comisión aclaró que había sueldos como los del ex presidente Derqui y el del ex ministro Nicanor Molinas que debían ser retenidos por el gobierno, ya que ambos habían recibido caudales públicos de que no habían dado cuenta y que conformaban otros tantos rubros de la deuda. Se objetó asimismo un libramiento de \$ 4.000 a favor de Mateo Luque como retribución por el cargo de ministro plenipotenciario cerca de S. M. C., ya que esa misión no había tenido efecto.

En cuanto a los sueldos y gastos concernientes al Departamento de Guerra, la comisión cuestionó un libramiento a favor de Federico de la Barra, otorgado por Derqui a raíz de servicios prestados en Córdoba y en la campaña del Ejército del Centro, alegándose que entonces el beneficiado no desempeñaba

⁶⁶ Buenos Aires, 21 de agosto de 1864; MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ROSARIO, *Archivo del coronel Manuel Alejandro Pueyrredón*, caja 18, doc. N.º 6516.

ningún cargo oficial en servicio del Ejecutivo. Igual cosa se hacía con la suma expedida al coronel Isidro Quesada, en carácter de gratificación, de fecha 12 de diciembre de 1861, por considerar que para esa fecha el extinguido gobierno no tenía recursos que destinar a tal concepto.

Otra porción de la deuda era la correspondiente a los libramientos girados a cargo de la Aduana de Rosario por el ministro Molinas, destacado en comisión oficial a esa ciudad en víspera de la batalla de Pavón. Casi en su totalidad habían sido extendidos a favor de las firmas Aldao y Oroño y Rafael Bilbao y Cía., por lo cual se observaba que esa deuda debía quedar pendiente de lo que sobre el urticante rubro de proveedurías se resolviera.

También se juzgó irregulares los libramientos girados por Derqui contra las aduanas de Rosario y Córdoba, porque el ex presidente no había dado cuenta de la inversión de esos fondos al gobierno de la Confederación. Más tarde el Poder Ejecutivo los declaró en general nulos y sin valor, dejando a salvo el derecho de sus titulares para pedir la conversión en deuda pública de lo que justificasen serles debido.

SUELDOS Y GASTOS CIVILES \$ 384.768,07	SUELDOS Y GASTOS	\$ 372.026,07
	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 9.555 --
	COMPENSACIONES	\$ 900 --
	COMISIÓN MÉDICA A MENDOZA	\$ 2.287 --
SUELDOS Y GASTOS DPTO. DE GUERRA \$ 171.629,76	SUELDOS Y GASTOS	\$ 166.825,76
	GRATIFICACIONES E INDEMNIZACIONES	\$ 2.500 --
	GRATIFICACIONES ANÓNIMAS	\$ 2.000 --
	SOCORROS	\$ 304 --
LIBRAMIENTOS DE MOLINAS \$ 145.289,89	PROVEEDURÍA DE RAFAEL BILBAO Y CIA.	\$ 17.668,20
	PROVEEDURÍA DE ALDAO Y OROÑO	\$ 124.734,77
	J. CASTRO, ALQUILER DE CASA, MEDICINAS Y FLETE DE CARRETAS	\$ 2.886,92

LIBRAMIENTOS DE CONTADURÍA GRAL. POR EMPÉRSTITOS \$ 431.845,96	POR PRÉSTAMO A DERQUI HECHO EN CÓRDOBA	\$ 27.646 --
	POR CONTRATO DE CUEROS HECHO POR MOLINAS	\$ 48.100 --
	POR CONTRATO DEL MIN. DE HACIENDA CON A. FRAGUEIRO	\$ 299.095 --
	RECLAMACIONES	\$ 36.969,78
BILLETES DE TESORERÍA, EMITIDOS DESDE EL 2/4 AL 12/12/1861		\$ 167.185 --
LIBRAMIENTOS DEL EX PRESIDENTE DERQUI \$ 268.156,49	PROVEEDURÍAS	\$ 136.324,99
	EMPÉRSTITO	\$ 123.179,50
	GASTOS POR COMISIÓN	\$ 6.000 --
	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.000 --
	ALQUILER DE CASA	\$ 350 --
LIBRAMIENTOS DE CONTADURÍA GENERAL POR PROVEEDURÍAS \$ 2.131.89,95	ALDAO Y OROÑO	\$ 921.438,14
	SOTOMAYOR Y ORTIZ HNOS.	\$ 594.352,55
	MENDOZA Y RAMAYO	\$ 143.367,87
	PARA LA COMISIÓN NACIONAL EN SAN JUAN	\$ 10.269,93
	CLAUDINO CAMPOS	\$ 61.600 --
	MARCELINO FREYRE	\$ 77.158 --
	CARBÓ E HIJOS	\$ 70.180,48
	RAFAEL BILBAO Y CIA.	\$ 83.450,74
	BELÁUSTEGUI	\$ 16.824,37
DIVERSOS	\$ 143.248,15	
INDEMNIZACIONES A EXTRANJEROS		\$ 15.607 --
MONTO TOTAL DE LA DEUDA CONTRAÍDA POR EL GOBIERNO DE PARANÁ		\$ 3.716.373,12

En cuanto a los libramientos emitidos por la Contaduría General por empréstitos contraídos entre el 1º de abril y el 12 de diciembre de 1861, la comisión se extendió en consideraciones relativas al contrato efectuado por el comisionado Molinas con Tomás Antonio Peñaloza y Carbonell y Cía. sobre los cueros de consumo del Ejército de la Confederación en Buenos Aires, que en su momento había escandalizado a un sector del Congreso:

[...] la lesión enorme, la inmoralidad del convenio, que si se hubiera cumplido habría dado a los contratistas una ganancia exorbitante a costa de la propiedad particular, son en el concepto de esta comisión causas bastantes para dar por nulo aquello que se dio a cuenta de un contrato aleatorio, pues cuando el comerciante inescrupuloso contrata algo con grandes riesgos, ya lleva calculado o el perder lo poco que da o el realizar una gran ganancia. El ministro Molinas vendió los cueros al precio de cinco veces menos que aquel que él mismo pagaba a sus proveedores por cantidades que suministraban al Ejército en esa misma fecha. Vendía lo que resultase de las cuereadas en la provincia de Buenos Aires por ruin precio, si tenía lugar la pasada del Ejército de la Confederación a la provincia; y los contratistas aceptaron tal condición por las ventajas inmensas del negocio si se realizaba esa pasada del Ejército; y lo que es lógico aceptaban los perjuicios si tal no sucedía. El ministro Molinas efectuaba un negocio a la aventura, y lo que exigía se le entregase a cuenta era como la prima que se le daba por la concesión que hacía. Realizado el negocio quedaba como a cuenta de los cueros; no realizado, por causa mayor y no por culpa suya, el ministro Molinas nada tiene que devolver, pues no es creíble que de otro modo vendiese por un peso cueros que él mismo compraba a cinco pesos⁶⁷.

Pese a las recomendaciones consignadas, uno de los miembros de la comisión manifestó su disidencia con el método utilizado en la clasificación, entendiendo que lo procedente habría sido detenerse a examinar exhaustivamente caso por caso. El Poder Ejecutivo compartió este criterio por considerar que el estudio efectuado suministraba una idea general del monto y procedencia de la deuda, pero no lo habilitaba para resolver si cada uno de esos créditos se encontraba o no en condiciones para que fuera reconocida su validez; "es decir, si había sido contraído por autoridad competente, dentro de los límites del presupuesto y si no había habido en el contrato de que procedía dolo, causa torpe, o alguna otra causa o vicio que lo invalidara"⁶⁸. En consecuencia, por decreto del 22 de enero de 1864, se devolvió a la comisión sus trabajos a la par que se le fijaban las pautas de acuerdo con las cuales debía expedirse, esta vez, en forma puntual. Estas eran: a) que los sueldos civiles se reconocieran hasta el

⁶⁷ *Informe oficial del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso*, Buenos Aires, septiembre de 1864. Anexo F, p. 14. Debo la utilización de este documento, del que he extraído los datos para la confección de la tabla correspondiente, al doctor Isidoro J. Ruiz Moreno, quien tuvo la gentileza de facilitármelo.

⁶⁸ *Ibidem*, p. III-IV.

30 de noviembre de 1861 y no hasta el 12 de diciembre; b) que no se admitieran los documentos dados a habilitados; c) que se rechazasen los documentos que no estuvieran debidamente transferidos por los interesados; d) que igual suerte corrieran los créditos que no fueran legítimos en sí, sino procedentes de una mera donación; e) que los documentos dados a personas que fuesen responsables al Fisco por actos propios se elevasen al gobierno por separado.

Así, pues, la comisión debió proseguir su tarea. Por otro lado, se había abierto un nuevo plazo para la presentación de los créditos, por lo que necesariamente tuvieron que modificarse, abultándose, las cifras resultantes del primitivo informe.

A punto de expirar el período legislativo correspondiente al año 1864, el Poder Ejecutivo informaba a las cámaras que no habían ofrecido dificultad los créditos provenientes de sueldos civiles (se habían despachado 389 expedientes que importaban \$ 341.761,97, de los que se rechazaron como ilegítimos \$ 19.032,62) y militares (de 234 expedientes que sumaban \$ 244.867,73 se desconocieron \$ 9.813,72), ni la consolidación de los billetes de Tesorería (fueron reconocidos \$ 224.237,20 tramitados en 206 expedientes). El reconocimiento de los créditos por empréstitos contraídos en forma autorizada tampoco ofreció mayores obstáculos (\$ 400.992,93 en 31 expedientes). En cambio, la tarea se tornó engorrosa cuando se trató de esclarecer los libramientos por provedurías:

...algunos han sido ya reconocidos; en otros, ha sido forzoso seguir una tramitación larga y laboriosa: oyendo a las partes, requiriendo el juicio de peritos, comprobando firmas, y corriendo, en fin, numerosas diligencias que han absorbido un tiempo considerable, que ha obstado hasta hoy su terminación". Con todo, para esa fecha ya había sido inscrita en fondos públicos la cantidad de \$ 2.842.000, lo que equivalía a las tres cuartas partes de la deuda. Al hallarse bastante próximo su definitivo reconocimiento, el presidente pudo al fin afirmar –pese a las demoras y a la espinosa tramitación– que se había dado “un paso más hacia la consolidación de la paz y el bienestar común, que es la justa aspiración de todos”⁶⁹.

La postura de Mitre, firme y prudente a la vez, fue sin duda decisiva para la resolución favorable de esta delicada y vital cuestión. Compenetrado ple-

⁶⁹ *Ibidem*, p. V.

namente en la responsabilidad que le incumbía como primer magistrado de la República, supo sobreponerse a cualquier pedestre consideración partidista, porque sabía que sólo el respeto a los legítimos intereses de la burguesía litoralera haría perdurar la alianza que había servido de base de sustentación al todavía endeble Estado nacional.